



IV/08/2020/1244/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de agosto de 2020:

Dictamen núm. I/2020/402: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Dermatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio" de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Hospital "Valentín Gómez Farfás" del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2020

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DE CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

- c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
- c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
- c.c.p. Mtra. Ceina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
- c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
- c.c.p. Archivo
- GAGMMARG/mme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/05/2020/862/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2020/402: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Dermatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio" de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Hospital "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 29 de mayo de 2020



Dr. Ricardo Vilhaneuva Lomeli

RECTORÍA GENERAL

Rector General y Presidente de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gades. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico y de Innovación
c.c.p. Mtra. Celsa Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMARG/mme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen número 1008/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Dermatología y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología**, conforme a los siguientes:

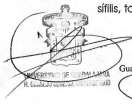
ANTECEDENTES

1. Que con el dictamen número I/2014/056, de fecha 20 de febrero de 2014, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 24 de marzo de 2014, aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Dermatología, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", y en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009- "A".
2. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Dermatología en virtud de que en la revisión de éste la modificación supera el 25%, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
3. Que los programas de especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel, que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional, incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del Posgrado de calidad, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
4. Que la Dermatología es una Especialidad que se encarga del estudio, conocimiento y tratamiento de las enfermedades o afecciones de la piel, cabello y uñas, tratando en lo posible de hacerlo de forma segura, completa y curativa para el paciente, en trabajo conjunto con la mayoría de las especialidades médicas. Esta Especialidad además se encarga de la prevención de las enfermedades (cáncer de piel y su frecuente foto-daño, manifestaciones cutáneas que marcan enfermedades metabólicas como la diabetes mellitus, entre otras), de la conservación y cuidado de la normalidad cutánea como también de la dermo cosmética.





5. Que la Dermatología, que es tan antigua como otras especialidades médicas, nació en Francia en 1801, cuando Napoleón Bonaparte creó -dentro del Hospital Saint Louis- el Pabellón Gabrielle, destinado al estudio y al tratamiento de las enfermedades de la piel, la mayor parte de las cuales se consideraban incurables. En aquel entonces el objetivo era mantener alejados del resto de la sociedad francesa a los pacientes enfermos de la piel. En el Hospital Saint Louis el médico Jean Louis Alibert inició la enseñanza dermatológica. Posteriormente, otros médicos franceses se interesaron en desarrollar métodos descriptivos, clínicos, epidemiológicos y de investigación para mejorar los conocimientos que se tenían acerca de las enfermedades de la piel, lo cual sembró las bases de lo que actualmente representa esta Especialidad.
6. Que la Dermatología clínica es una rama de la medicina con grandes avances y ha experimentado un crecimiento de magnitud sin paralelo. La piel a la cual se le tenía simplemente como una cubierta protectora, es un sitio en el que se desarrollan un sinnúmero de procesos inmunológicos, a cuál más de complejos y de gran significación etiopatogénica; los avances tecnológicos en el estudio y tratamiento de las enfermedades de la piel han sido de gran significación para beneficio de nuestros enfermos en el siglo XXI.
7. Que con respecto a los avances terapéuticos de los últimos tiempos se destacan los de tipo médico, y en este renglón mencionar la aparición de los cortico esteroides tópicos y sistémicos que cambiaron el rumbo de la terapéutica dermatológica. Otros fármacos fueron los retinoides, tanto los tópicos, que aparecieron en el mercado desde los años sesenta, como los sistémicos, a partir de los ochenta. Estos últimos constituyen un hito en el tratamiento de padecimientos desfigurantes como el acné nódulo quístico y la psoriasis en sus formas más severas; además su empleo como preventivo en el proceso de carcinogénesis no sólo en Dermatología sino en otras ramas de la medicina, deparan seguramente buenos nuevos en la investigación de mejores retinoides. Otro avance lo constituye la fotoquimioterapia o tratamiento con psoralenos más radiaciones ultra-violeta (PUVA) útiles en diversos padecimientos como psoriasis, vitiligo, linfomas cutáneos, entre otros. En los procesos médico-quirúrgicos la electrocirugía y la aparición del rayo láser en sus diversas modalidades es seguramente el avance mayor en el tratamiento de tumores, como los hemangiomas, nevos y tatuajes.
8. Que en la actualidad los avances tecnológicos, como son: cirugía micrográfica de Mohs, crioterapia, luz pulsada, otro rayo láser, cirugía con radiofrecuencia y la cirugía cutánea encaminada a la corrección estética de los problemas de la piel, también es cada vez más común en la Dermatología. Como resultado de este avance hay algunas prácticas que se consideran en estos momentos decadentes o que han desaparecido como son: radioterapia en lesiones benignas, empleo de medicamentos como antimonioales para sífilis, tallo para infecciones por hongos en la cabeza, aceite de chalmougra en lepra.





9. Que se destaca también que el envejecimiento es un fenómeno multifactorial, que afecta todos los niveles de organización biológica, desde las moléculas a los sistemas fisiológicos, pero este fenómeno biológico no siempre coincide con el cronológico. Es importante reconocer y hacer saber al mundo que el organismo que envejece no necesariamente está enfermo; el envejecimiento sano es posible. El estrés oxidativo es uno de los factores que gobiernan los cambios en la expresión génica del envejecimiento. Recientemente la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido el envejecimiento activo como el proceso "por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez".
10. Que es por esto que la Dermatología juega un papel vital en el envejecimiento y en la calidad de vida que se puede brindar al ser humano, desarrollando investigaciones y consiguendo avances para mantener el cuerpo sano, no solo en su exterior cuidando su aspecto estético en piel, cabello y uñas, con tecnologías y aparatología, inyectables, nutricosméticos, cosmeceúticos, y los tratamientos dermatológicos más innovadores, sino ofreciendo también terapéuticas sistémicas que ofrecen un equilibrio en el individuo para combatir el estrés oxidativo y el daño celular, como los antioxidantes, probióticos, factores de crecimiento y células madre, regeneradores, bioestimuladores, suplementos y vitamínicos específicos que son útiles para mantener el equilibrio del organismo. La Dermatología y la medicina antienvjecimiento, se enfoca en nuevos conocimientos de fisiología y senescencia celular que nos permiten hacer más lento el proceso de envejecimiento de nuestras células, incrementando su eficiencia y obteniendo así una mejoría real de la calidad de vida.
11. Que la demanda por recursos humanos (RH) en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente se mantendrá para los próximos años. En el caso de la formación de especialidades médicas también se prevé un aumento de egresados a partir de la aprobación en el año 2004 de más campos clínicos en las instituciones públicas de salud del país.
12. Que la demanda de atención a las instituciones de salud por parte de la población mexicana ha cambiado de manera importante en los últimos años. Es previsible que este patrón de demanda se mantenga en el futuro, probablemente por décadas. Es posible guiar la formación de nuevas categorías técnicas y profesionales de los RHs a partir del marco de referencia de las funciones esenciales de la salud pública. Sin duda, este marco es de gran utilidad porque supone una perspectiva integral donde las acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano están ligadas a las acciones de tratamiento, curación y rehabilitación.



13. Que el desarrollo social contemporáneo exige cada vez más la presencia de médicos especialistas bien formados, para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello conlleva a la necesidad de que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud. Es decir, requiere que el futuro Especialista se forme en y a través del trabajo en las unidades y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.
14. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
15. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Dermatología, mediante dictamen número 1008/2019, de fecha 23 de octubre de 2019.
16. Que la Especialidad en Dermatología cuenta con una planta académica 36 de especialistas.
17. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Dermatología epidemiológica;
 - b. Enfermedades eritemato-escamosas;
 - c. Alteraciones pigmentarias;
 - d. Dermatitis infecciosas;
 - e. Evaluación de fármacos, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos en Dermatología, y
 - f. Dermatología pediátrica y análisis de estados mórbidos en la Dermatología Integral.





18. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Dermatología es formar médicos especialistas en Dermatología con una alta capacidad en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud de la piel, que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad en conjunto con otras disciplinas y especialidades; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
19. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- Fomar dermatólogos con alto nivel de competencia y calidad;
 - Desarrollar las competencias profesionales integradas que requiere el ejercicio el Especialista en Dermatología para el autoaprendizaje, que estimulen en el alumno el análisis de la literatura médica en Dermatología para su aplicación y crítica, e impulsar la búsqueda y aportación de otras áreas de las ciencias básicas de la medicina, innovadoras, y el uso de las nuevas tecnologías renovando su formación académica;
 - Desarrollar investigación en las líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC), congruentes a la Especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población;
 - Adiestrar en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la Especialidad, y
 - Difundir los conocimientos sobre los padecimientos cutáneos, mediante una práctica profesional, a partir de principios ético-científicos y desde un sentido crítico-reflexivo.
20. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante a las especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área y contar con los siguientes criterios:
- Tener interés en el campo de la Dermatología;
 - Poseer aptitudes cognitivas para la actualización médica y de investigación;
 - Contar con conocimientos básicos del proceso salud-enfermedad;
 - Tener una actitud humanista, positiva y de empatía hacia el paciente;
 - Reconocer la importancia de la integridad del paciente y su familia, y
 - Poseer una personalidad íntegra, de respeto, y sensible hacia las necesidades bio-psico-socio-ambientales del paciente.



21. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad de Dermatología deberá de tener la competencia de desempeñarse en su profesión de manera reflexiva, ético y humanista, es un profesional de calidad y excelencia, competente en el diagnóstico, tratamiento, prevención, rehabilitación de las enfermedades de la piel, aporta saberes teórico-prácticos sustentados en el desarrollo científico y tecnológico de su profesión, con habilidades en saber manejar tecnologías, implementa ciertas técnicas y/o maneja determinados equipos, con destreza que le permite como individuo o en equipos multidisciplinario de salud, participar de manera efectiva en la vida laboral y cotidiana; resuelve problemas cotidianos, se comunica de manera oral y escrita, aporta y transmite nuevos conocimientos científicos, motivacionales, éticos, sociales y de comportamiento.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLARÁ EL EGRESADO

Competencias profesionales

- Conoce e identifica al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- Ubica su profesión dentro del marco legal que rige el desempeño de su Especialidad;
- Resuelve problemas de la práctica profesional de la Dermatología, aplicando los principios y métodos científicos;
- Ejerce su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- Participa activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;
- Identifica, diseña e implementa los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- Aplica los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- Comprende los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

Competencias Técnico-Instrumentales

- Aplica su conocimiento, actitud y destreza para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas con involucro cutáneo y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas para su manejo;
- Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;



- c. Respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- d. Permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos, incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
- e. Aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente;
- f. Administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g. Actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

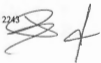
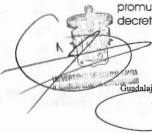
Competencias Socioculturales

- a. Profesional comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de la práctica médica;
 - c. Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
 - d. Analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional, con liderazgo en su campo profesional.
22. Que la **Especialidad en Dermatología** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
23. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.





- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de Posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Dermatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio" de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Hospital "Valentín Gómez Farfás" del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Dermatología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100





Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Gestión en las fuentes de información	C	64	0	0	64	4
Las buenas prácticas clínicas	C	64	0	0	64	4
Introducción a la Investigación I	C	64	0	0	64	4
Redacción de escrito científico	CT	16	16	0	32	2
Total		208	16	0	224	14

Investigación médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Revisión bibliográfica I	CT	32	32	0	64	4
La importancia de los reportes de casos clínicos en la investigación	C	64	0	0	64	4
Seminario de Investigación I	S	32	32	0	64	4
Principios de la ética en investigación	C	32	0	0	32	2
Total		160	64	0	224	14

Investigación médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Revisión bibliográfica II	CT	32	32	0	64	4
Metodología de la comunicación científica	CT	32	32	0	64	4
Seminario de Investigación II	S	32	32	0	64	4
Medicina basada en evidencias	C	32	0	0	32	2
Total		128	96	0	224	14





Educación médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Modelos de aprendizaje en medicina	C	16	0	0	16	1
Total		16	0	0	16	1

Educación médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Programas de educación para la salud y métodos de enseñanza	C	16	0	0	16	1
Total		16	0	0	16	1

Educación médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Evaluación de la praxis médica	C	16	0	0	16	1
Total		16	0	0	16	1

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Propedéutica y semiología de la piel	C	48	0	0	48	3
Morfología de la piel	C	64	0	0	64	4
Introducción a la dermatología	C	64	0	0	64	4
Inmunología clínica	C	64	0	0	64	4
Dermatología infecciosa I	CL	160	32	0	192	12



Dermatopatología I	CL	80	16	0	96	6
Terapéutica dermatológica I	CT	64	112	0	176	11
Trabajo de atención médica I	N	0	1536	400	1936	121
Total		544	1696	400	2640	165

Atención médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Dermatología infecciosa II	CL	104	24	0	128	8
Enfermedades de la vulva	C	56	8	0	64	4
Dermatosis reaccionales	C	48	0	0	48	3
Dermatosis efermatoso-escamosas y eccematosas	C	48	0	0	48	3
Enfermedades psicocutáneas	C	48	0	0	48	3
Discromías	C	48	0	0	48	3
Enfermedades autoinmunes del tejido conectivo	C	48	0	0	48	3
Oncología cutánea I	C	48	0	0	48	3
Enfermedades de las mucosas	C	48	0	0	48	3
Enfermedades de los anexos	C	48	0	0	48	3
Terapéutica dermatológica II	C	64	0	0	64	4
Dermatopatología II	C	64	0	0	64	4
Trabajo de atención médica II	N	0	1536	400	1936	121
Total		672	1568	400	2640	165



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Atención médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Enfermedades vesiculo-ampollosas	C	64	0	0	64	4
Oncología cutánea II	C	64	0	0	64	4
Dermatología pediátrica	C	64	0	0	64	4
Dermatopatología III	C	64	0	0	64	4
Terapéutica dermatológica III	C	64	0	0	64	4
Cirugía dermatológica	C	80	0	0	80	5
Dermatoscopia	CT	64	48	0	112	7
Úlceras cutáneas	CT	24	8	0	32	2
Genodermatosis	C	64	0	0	64	4
Trabajo de atención médica III	N	0	1632	400	2032	127
Total		552	1688	400	2640	165

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera Independiente.

³ C = Curso CT = Curso Taller N = Clínica S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Dermatología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una Institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas en la Especialidad en Medicina Interna;
- Diploma y/o certificado de estudios de haber concluido al menos 1 año de la Especialidad en Medicina Interna o documento equivalente o constancia del trámite de expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte el programa de Dermatología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Dermatología, los siguientes:

- No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Dermatología, tiene una duración de **3 años**.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Presentar y aprobar el trabajo de Investigación o tesis correspondiente;
- Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Dermatología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.



DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.


Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 22 de mayo de 2020
Comisión Permanente de Educación


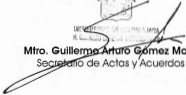

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


C. Francisca Daniela Romero Velasco


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. Consejo General Universitario

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos